

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO N° 31/96

LUGAR: SALON DE SESIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERIA).

FECHA: DIA VEINTICINCO MARZO DE 1.996 HORA DE COMIENZO: CATORCE HORAS Y TREINTA MINUTOS.

PRESIDENTE: DON GABRIEL AMAT AYLLON.

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACION CORPORATIVA:

DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ.- Primer Teniente de Alcalde.- Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Pùblicas y Patrimonio; Delegado de Tráfico y Delegado de Turismo y Playas. Portavoz del G.º. P.º. Popular.

DOÑA ISABEL MARIA GOMEZ GARCIA.- Segundo Teniente de Alcalde.- Delegada de Relaciones Institucionales. Portavoz Suplente del G.º. P.º. Popular. DON NICOLAS ANTONIO MORENO PIMENTEL.- Tercer Teniente de Alcalde.- Delegado de Personal y R.º.º. Interior; Delegado de Agricultura, Pesca, Mercados, Abastos, Cementerios. G.º. P.º. Popular.

DON ANTONIO GARCIA AGUILAR.- Cuarto Teniente de Alcalde.- Delegado de Sanidad, Consumo y Medio Ambiente. G.º. P.º. Popular.

DOÑA ANA MARIA TORO PEREA.- Quinto Teniente de Alcalde.- Delegada de Educación, Participación Ciudadana y Cultura. Delegada del Barrio de Aguadulce. G.º. P.º. Popular.

DON PEDRO ANTONIO LOPEZ GOMEZ.- Sexto Teniente de Alcalde.- Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. G.º. P.º. Popular.

DOÑA MARIA DEL CARMEN MARIN IBORRA.- Sptimo Teniente de Alcalde.- Delegada de Bienestar Social. G.º. P.º. Popular.

FUNCIONARIOS PUBLICOS ASISTENTES: DON GUILLERMO LAGO NUÑEZ, Secretario General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

ATRIBUCIONES: Tiene delegadas las atribuciones establecidas en los apartados d), k), l) ll) y n) del art. 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, según Decreto de 23 de Junio de 1.995 del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de Junio de 1.995, publicado en el B.O.P. nº 175 de fecha 13 de Septiembre de 1.995.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MARZO DE 1.996, siendo las CATORCE HORAS Y TREINTA MINUTOS, se reúnen, en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la TRIGESIMA PRIMERA Sesión de la Comisión Municipal de Gobierno, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente, DON GABRIEL AMAT AYLLON, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Comisión de Gobierno designados por Decreto de la Alcaldía-Presidente nº 45 de fecha 23 de Junio de 1.995, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 6 de Julio de 1.992, publicado en el B.O.P. números 174 y 175 de fecha 12 y 13 de Septiembre de 1.995, respectivamente.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Municipal de Gobierno, a la que asisten los Concejales reseñados, a continuación, se pasa a conocer el Orden del Día que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO DE FECHA 18 DE MARZO DE 1.996.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 18 de Marzo de 1.996, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referenciada, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

SEGUNDO.- APROBACION, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE DEPORTES, FESTEJOS Y JUVENTUD, CELEBRADA EL DIA 20 DE MARZO DE 1.996.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Deportes, Festejos y Juventud, celebrada el 20 de Marzo de 1.996, y encontrándose conforme la COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar el Acta, uniéndose al final de la presente Acta, autorizándose al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos



precise la ejecución de los citados acuerdos.

"ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE DEPORTES, FESTEJOS Y JUVENTUD, CELEBRADA EL DIA 20 DE MARZO DE 1.996.

ASISTENTES

Presidente

D. Jos, Juan Rubj Fuentes

Vocales

D. Nicolás Antonio Moreno Pimentel

D. Antonio García Aguilar

D. Manuel Gómez Pérez

D.ª M.ª Carmen Marín Iborra

D. Francisco González Jiménez

D. Francisco Romero González

D. Gabriel Oyonarte Escudero

D. Juan Gallego Ballester

D. José Miguel Pérez Pérez

Secretaria

D.ª M.ª Dolores Gómez Salmerón

En Roquetas de Mar (Almería), siendo las 12:30 horas del día 20 de Marzo de 1.996, se reúnen en la Sala de Reuniones de este Ayuntamiento los Sres. anotados en el margen superior, bajo la presidencia de D. Jos, Juan Rubj Fuentes, al objeto de celebrar una sesión de la Comisión Informativa de Deportes, Festejos y Juventud, cuyo ORDEN DEL DIA es el siguiente:

1§.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR.

Se da lectura por la Sra. Secretaria, siendo dictaminada favorablemente.

2§.- APROBACION DE GASTOS DE TRANSPORTE A D. ENRIQUE MARIN AMAT.

Habiéndose realizado diversos transportes por parte de la empresa ENRIQUE MARIN AMAT, propongo a esta Comisión Informativa de Deportes, Festejos y Juventud dictamine favorablemente el pago de las facturas de dichos transportes que asciende a cinco millones novecientas dos mil ciento veinte pesetas (5.902.120 Ptas).

Se dictamina favorablemente.

3§.- DACION DE CUENTAS DE CONTRATACION DE ORQUESTAS PARA FIESTAS DE AGUADULCE Y PUERTO DE ROQUETAS.

Se da cuenta de la contratación de orquestas para las Fiestas de Aguadulce y Puerto de Roquetas.

El Sr. González (P.S.O.E.), propone que se contacte con otros representantes artísticos.

Se dictamina favorablemente la contratación de orquestas para las Fiestas de Aguadulce y Puerto de Roquetas.

4§.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES, FESTEJOS Y JUVENTUD SOBRE TRANSPORTE DE DESPLAZAMIENTO DEL CLUB DEPORTIVO ROQUETAS-JUVENIL A MELILLA.

Visto el escrito presentado por D. Enrique del Aguila Jiménez, como presidente del C.D. ROQUETAS DE FUTBOL, acerca del desplazamiento que debe realizar el equipo Juvenil Masculino a Melilla para disputar un partido correspondiente a la Competición Oficial de la Liga Nacional de Juveniles.

Propongo a esta Comisión Informativa de Deportes, Juventud y Festejos dictamine favorablemente la concesión de una Subvención de ciento noventa y ocho mil setecientas cuarenta pesetas (198.740 Ptas.), al C.D. ROQUETAS, para abonar la factura correspondiente a los gastos originados por el transporte de dicho equipo a Melilla. Cantidad que se hará efectiva por Resolución de Alcaldía.

Se dictamina favorablemente.

5§.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES, FESTEJOS Y JUVENTUD SOBRE SUBVENCION AL CLUB DE AJEDREZ DE ROQUETAS DE MAR.

Visto el escrito presentado por D. Jos, Manuel Martínez Mag n, como presidente del Club Ajedrez Roquetas, acerca de la celebración del VII OPEN CIUDAD DE ROQUETAS y dos torneos previos a dicho OPEN, denominados SUB-10 y SUB-14, a desarrollarse el próximo día 6 de Abril de 1.996, en el C.P. Virgen del Rosario.

Propongo a esta Comisión Informativa de Deportes, Festejos y Juventud dictamine favorablemente la concesión de una subvención al CLUB AJEDREZ ROQUETAS de cien mil pesetas (100.000 Ptas.) destinadas a sufragar los gastos que conlleva la organización de dichos Torneos.

Se dictamina favorablemente.

6§.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES, FESTEJOS Y JUVENTUD SOBRE ANTORCHA CONTRA LA DROGA.

Habiéndose realizado diversas gestiones, con el fin de integrar al Municipio de Roquetas de Mar en la "5ª CARRERA POPULAR CONTRA LA DROGA", actividad organizada por la ASOCIACION DE DEPORTISTAS CONTRA LA DROGA, y cuyo presidente de Honor es S.A.R. El Príncipe de Asturias, D. Felipe de Borbón y Grecia, a celebrarse el día 23 de Junio de 1.996.

Propongo a esta Comisión Informativa de Deportes, Festejos y Juventud dictamine favorablemente la participación en dicho evento, y la concesión de una subvención de doscientas setenta mil pesetas (270.000 Ptas.), a la ASOCIACION DE DEPORTISTAS CONTRA LA DROGA, para la adquisición de nueve ANTORCHAS.

Se dictamina favorablemente la participación y la concesión de la subvención, pero respecto a la lista de participantes el dictamen es el siguiente:

- P.P. - Si
- P.S.O.E. - Abstención
- I.U. - Abstención
- U.P. - No

7§.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES, FESTEJOS Y JUVENTUD RELATIVO A VIAJE JUVENIL-CULTURAL A JEREZ DE LA FRONTERA.

Se propone por el Sr. Concejal-Delegado de Juventud la realización de un Viaje Juvenil-Cultural a Jerez de la Frontera los días 17, 18 y 19 de Mayo, con motivo de la Feria del Caballo y la Ruta de los Pueblos Blancos, así como el dictamen favorable al gasto que pueda conllevar el transporte y alojamiento de los participantes en el mismo, después de que los participantes hayan abonado su cuota de participación de 5.000 y 6.000 ptas. respectivamente, dependiendo de si acampan o utilizan el albergue.

Se dictamina favorablemente.

8§.- PEDIR A LA COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO QUE SE REMITA UN ESCRITO A LA COMPAÑIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD DE ALMERIA PARA QUE SEÑALICEN LAS INSTALACIONES ELECTRICAS, JUNTO AL C.P. TRINIDAD MARTINEZ, PARA EVITAR ACCIDENTES DE DEPORTES AEREOS (PARAPENTE).

Se propone por esta Comisión Informativa el solicitar a la Comisión Municipal de Gobierno que se remita un escrito a la Compañía Sevillana de Electricidad para que señalicen las instalaciones eléctricas, junto al C.P. Trinidad Martínez, para evitar accidentes de deportes aéreos (parapente).

Se dictamina favorablemente.

9§.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se propone por vía de urgencia:



* Visto el proyecto presentado por D. Simón Carrillo Murcia, como presidente del CLUB DE TENIS AGUADULCE, acerca de la celebración del I TORNEO DE TENIS IBERMAPA, a celebrarse los días comprendidos entre el 29 de Marzo y el 1 de Abril de 1.996, y en el cual esta prevista una participación de más de 100 tenistas de todos los clubes de la provincia en categorías Benjamín, Alevín e Infantil tanto masculino como femenino y siendo una competición de carácter Oficial y contándose con la colaboración de la Federación Andaluza de Tenis.

Propongo a esta Comisión Informativa de Deportes, Festejos y Juventud, dictamine favorablemente el conceder una subvención de sesenta y siete mil pesetas (67.000), al CLUB DE TENIS AGUADULCE, destinadas a sufragar los gastos que conlleva la organización de dicho torneo.

Este punto se quedará sobre la mesa.

El Sr. Jos, Miguel Pérez (I.U.) pregunta cómo se va a resolver el tema de subvenciones a los Clubes de las Escuelas Municipales y si se han pagado las subvenciones del 1er Semestre de 1.995.

El Concejal-Delegado de Deportes le contesta que está esperando contestación de la Comisión Municipal de Gobierno que está estudiando el tema de las subvenciones a los Clubes de las Escuelas Municipales.

Y respecto a la segunda pregunta contesta que la anterior corporación sólo abonó la subvención del C.D. Roquetas en su momento. Las demás subvenciones se están estudiando por la Comisión Municipal de Gobierno.

El Sr. González (P.S.O.E.) pregunta si se va a pagar por módulos y qué, se va a pagar a los clubes que tengan módulos alevines, infantiles y benjamines.

A lo que el Sr. Concejal-Delegado de Deportes contesta que se está estudiando por la Comisión Municipal de Gobierno.

El Sr. González (P.S.O.E.) interviene de nuevo y dice que si el presidente puede informar con respecto al Club Deportivo Roquetas, sobre las conversaciones con la nueva directiva.

El Sr. Presidente de la Comisión responde que no hay subvenciones especiales al Club Deportivo Roquetas.

El Sr. Juan Gallego (U.P.) pide que al Campo de Fútbol del Solanillo hay que hacerle vestuarios, zanja alrededor y bordillos, pero insiste sobre todo en los vestuarios.

A lo que el Sr. Concejal contesta que si entran en competición se verán las necesidades que tiene el campo y se irán haciendo cosas. También indica que regulen su situación como Asociación Deportiva para poder regular así las ayudas.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 14:30 horas, se levanta la Sesión, lo que Yo, Secretaria, Certifico."

TERCERO.- APROBACION, SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LOS SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO ACUERDOS A ADOPTAR.

3§.- 1.- Aprobación, si procede, propuesta de la Sra. Concejal Delegada de Servicios Sociales, relativo a autorización a D^a Araceli Martínez Montes para que asista al "Programa para la Educación de los Padres"

Se da cuenta de la propuesta presentada por la Sra. Concejal Delegada de Servicios Sociales de fecha 22 de Marzo de 1.996, del siguiente tenor literal:

"El rea de Servicios Sociales acogiendo a la iniciativa SOCRATES de la U.E. presenté un proyecto denominado "Programa para la Educación de los Padres", junto con 5 países socios, habiendo sido aprobada por parte de la U.E. la financiación de una REUNION DE PLANIFICACION a razón de 1.000 ECUS por socio, a celebrar en Estocolmo del 13 al 17 de Abril, para que un delegado de cada país asista a la reunión preparatoria.

Visto que la asistencia a la misma por parte de la responsable del proyecto redundar en beneficio del desempeño de su trabajo y de futuros proyectos.

Esta delegación propone a la Comisión Municipal de Gobierno autorizar a Araceli Martínez Montes para que asista a la reunión preparatoria de Estocolmo y el abono de las dietas durante los días 13, 14, 15, 16 y 1 así como el alojamiento de una noche extra, necesaria para compatibilizar los vuelos.

No obstante la Comisión con su superior criterio decidir."

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto:

1§.- Autorizar el gasto y disposición de fondos previa fiscalización por la Intervención de Fondos, para el abono de las



dietas para asistir al "Programa para la Educación de los Padres" que se realizará en Estocolmo durante los días 13, 14, 15, 16 y 17 así como el alojamiento de una noche extra, necesaria para compatibilizar los vuelos.

2§.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos y al Área de Servicios Sociales.

3§.-2.- Aprobación, si procede, del Concejal Delegado de Urbanismo, relativo a adjudicación de la asistencia técnica para los trabajos de superficie de las calles, plazas y zonas verdes de los cascos urbanos del Municipio de Roquetas de Mar

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO a la vista de oferta presentada por la empresa TOPYCAR relativo a Presupuesto de superficie de vías urbanas de fecha 13.03.96, ha resuelto adjudicar la ejecución de los trabajos por el precio de 350.000.- pts. más el 16% de I.V.A. correspondiente en el plazo de ejecución indicado en el escrito.

3§.-3.- Aprobación, si procede, propuesta del instructor del expediente sancionador incoado al taxista D. Francisco Mullor Soriano.

ANTECEDENTES.-

Primero.- El día 12 de febrero de 1996, por el Instructor del Expediente sancionador incoado a D. Francisco Mullor Soriano, licencia municipal número 25, el día 5 de Diciembre de 1996, se formula propuesta de resolución en el que se han incorporado cuantos antecedentes de hecho y elementos de prueba que han sido considerados oportunos. Atendiendo a la reiteración intencionalidad o reincidencia, el órgano instructor propone declarar a D. Francisco Mullor Soriano responsable de tres faltas previstas en el Reglamento Nacional del Servicio Urbano e Interurbano de Transportes de automóviles ligeros:

1§.- Art. 48, apartado e) del Reglamento Nacional del Servicio Urbano e Interurbano de Transportes de automóviles ligeros por no atender el servicio de taxi en régimen de exclusiva y plena dedicación proponiéndose la sanción de suspensión de permiso local de conductor por un período de tiempo de hasta un año o retirada definitiva de la licencia o permiso local.

2§.- Art. 49, apartado c) del Reglamento Nacional del Servicio Urbano e Interurbano de Transportes de automóviles ligeros por manifestarse hacia sus compañeros de trabajo con discusiones y ofensas con ocasión del servicio proponiéndose la sanción de amonestación o suspensión de la licencia por un período de hasta 15 días.

3§.- Art. 50, apartado c) del Reglamento Nacional del Servicio Urbano e Interurbano de Transportes de automóviles ligeros por dirigir ofensas al instructor del expediente con ocasión de la instrucción del mismo, proponiéndose la sanción de suspensión de la licencia o el permiso local del conductor por un período de tres a seis meses.

Segundo.- De la citada propuesta se dio traslado del día 22 de febrero de 1996 a las partes personadas con objeto de que en el plazo de 15 días pudieran formular alegaciones y documentos que estimaran oportunos.

Dentro del plazo de alegaciones concedido D. Francisco Mullor Soriano ha formulado las alegaciones que considera oportunas en relación con los diez cargos objeto del expediente.

FUNDAMENTOS JURIDICOS.-

El presente expediente sancionador se ha tramitado de conformidad con lo establecido en el R.D. 1398/93 de 4 de agosto y en relación con las sanciones previstas en el Reglamento Nacional de Servicios Urbanos e Interurbanos de transportes de automóviles ligeros.

Las sanciones propuestas tienen su respaldo legal en la Ley 26/87 de 30 de julio de Ordenación de Transportes Terrestres en su título V.

En virtud de las alegaciones formuladas el denunciado reconoce algunos de los hechos imputados estimando que es de aplicación la estimación del eximente de fuerza mayor o en su defecto la estimación de atenuante de arrepentimiento espontáneo.

Por cuanto antecedente la COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO de conformidad con lo establecido en el R.D. 1398/93 de 4 de agosto, ha resuelto declarar a D. Francisco Mullor Soriano responsable de las siguientes faltas por

infracción de:

1§.- Art. 48, apartado e) del Reglamento Nacional del Servicio Urbano e Interurbano de Transportes de automóviles ligeros por no atender el servicio de taxi en régimen de exclusiva y plena dedicación con la sanción de suspensión del permiso local de conductor por un período de tiempo de tres meses.

2§.- Art. 49, apartado c) del Reglamento Nacional del Servicio Urbano e Interurbano de Transportes de automóviles ligeros por manifestarse hacia sus compañeros de trabajo con discusiones y ofensas con ocasión del servicio con la sanción de suspensión de la licencia por un período de un mes.

La medida cautelar de suspensión de licencia acordada con la incoación del expediente sancionador se computará a efectos del cómputo de las sanciones acordadas.

El presente acuerdo será notificado a los interesados, siendo inmediatamente ejecutivo pudiéndose frente a la misma interponerse los recursos jurisdiccionales oportunos.

3§.-4.- Aprobación, si procede, propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales, relativo a Pliego de Condiciones Especiales que regirán junto al Pliego General en las Condiciones Administrativas de Dominio Público con destino a las Actividades de BAR-CAFETERIA, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, en el Centro propio dependiente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta del referido Pliego de Condiciones, cuyo tenor literal es el siguiente:

"AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR PROVINCIA DE ALMERIA

Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que, como Ley Fundamental de Contrato, habrá de regir el Concurso tramitado, por Procedimiento Abierto, para adjudicar mediante concesión la gestión indirecta del servicio público de Bar-Cafetería, Mantenimiento y Limpieza del Centro Socio-Cultural Municipal de la B. de Los Cortijos de Mar.

I.- Objeto del Contrato de gestión indirecta del servicio público.- Es objeto del contrato de concesión la gestión indirecta del servicio público de Bar-Cafetería, Mantenimiento y Limpieza de Centro Socio-Cultural Municipal de la B. de Los Cortijos de Mar, conforme al anteproyecto de explotación aprobado.

II.- Procedimiento y forma de adjudicación de la concesión. El contrato de concesión se adjudicará por procedimiento abierto y concurso público y se regirá por el presente Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y supletoriamente por la Ley 7/85, de 2 de abril, por el RD legislativo 781/86, de 18 de abril, por el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1.955 y por la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, nº 13/95, de 18 de mayo.

III.- Naturaleza jurídica del Contrato. El contrato que se perfeccione constituirá una concesión administrativa para la subsiguiente gestión del servicio, conforme al apartado a), del párrafo 2 del art. 114 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y 157, a) de la LCAP.

IV.- Plazo de la concesión. La concesión se otorgará por el plazo de un año prorrogable hasta un máximo de cinco, si así lo acuerdan ambas partes, a contar desde la fecha de notificación de la adjudicación del concurso.

V.- Obligaciones básicas del concesionario. Serán obligaciones básicas del contratista concesionario las siguientes:

a) Prestar el servicio objeto del contrato poniendo para ello en funcionamiento los locales e instalaciones dentro de los 10 días siguientes a la firma del contrato.

b) El servicio se prestará por el concesionario durante el plazo de duración de la concesión, siendo de su cuenta los gastos que origine en general el funcionamiento del mismo.

c) Conservar las construcciones e instalaciones y mantenerlas en perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene hasta que, por conclusión de la concesión, deban entregarse, con todas las instalaciones que sean inherentes y necesarias al mismo para su adecuada prestación.

El concesionario suscribirá a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, una póliza de Seguro a todo riesgo.

d) Admitir el uso del servicio a toda persona que cumpla los requisitos reglamentarios.

e) Responder a terceros en los daños que puedan irrogarse por el funcionamiento del servicio concedido, salvo los que procedan de actos realizados en cumplimiento de ordenes del Director del Centro Socio-Cultural.

f) No enajenar ni gravar sin autorización bienes o instalaciones que deban revertir a la Corporación concedente.

g) Efectuar la limpieza del Centro así como encargarse de la apertura y cierre en el horario establecido para el mismo.

VI.- Derechos del concesionario. Son derechos de los concesionarios:

a) Utilizar los bienes de dominio público necesarios para el servicio.

b) Satisfacer las retribuciones correspondientes por la prestación del servicio.

c) Obtener la adecuada compensación económica para mantener el equilibrio económico de la concesión, en el supuesto de modificaciones del servicio impuestas por la Corporación que aumenten los costos o disminuyan la retribución, en los casos de sucesión directa de la gestión del servicio, si esta se produjese por razones de interés público y en caso de rescate de la concesión o supresión del servicio.

d) Revisar las tarifas cuando, aún sin modificar el servicio, circunstancias sobrevenidas e imprevisibles mitigaran, en cualquier sentido, la ruptura del equilibrio económico de la concesión.

VII.- Entrega de instalaciones públicas al concesionario. La Administración contratante pondrá a disposición del concesionario, dentro de los 10 días siguientes al de la adjudicación, las instalaciones del Centro Socio-Cultural.

VIII.- Tarifas.- Las tarifas que el concesionario habrá de percibir del público, con descomposición de sus elementos fundadores con vista a futuras revisiones, serán las autorizadas por el órgano legalmente competente.

Estos precios serán revisados según se determine por el órgano competente.

IX.- Canon que satisfacer el concesionario. El canon que el concesionario abonará anualmente a la Corporación, será el ofrecido por el concesionario en la proposición.

X.- Relaciones con los usuarios del servicio. El concesionario y los usuarios del Centro Socio-Cultural Municipal sito en la B. Cortijos de Marín, ajustarán sus relaciones a las prescripciones del Reglamento que se ha aprobado.

XI.- Capacidad para contratar. Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten solvencia económica, financiera o técnica en los términos de los arts. 155, 16 y 19 de la LCAP y no estén afectos por ninguna de las circunstancias que enumera el art. 20 como prohibitivas para contratar.

XII.- Garantía provisional. La garantía provisional será la de 30.000 pts. y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 36 de la LCAP.

XIII.- Garantía definitiva. La garantía definitiva será del 4% del importe de la adjudicación y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 37 de la LCAP.

La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación del concurso. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al concesionario, dará lugar a la resolución del contrato.

XIV - Exposición simultánea del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones. Conforme al párrafo 2º del art. 122 del RDL 781/86, de 18 de abril, la exposición del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones (de licitación) se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego durante los días hábiles siguientes a la publicación del anuncio.

Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones contra el Pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

XV - Presentación de proposiciones: Lugar y plazo de presentación, formalidades y documentación.

Lugar y plazo de presentación. Las proposiciones se presentarán en el Registro de Licitaciones (Secretaría General) en mano, de las 9 a las 14 horas, durante los 30 días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el B.O.P..

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al órgano de Contratación, por FAX, TELEX o Telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición. en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos 10 días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

El Registro de Licitaciones acreditará la recepción del referido telegrama con indicación del día de su expedición y recepción, en el Libro de Registro correspondiente.

Formalidades. Las proposiciones contarán de dos sobres cerrados denominados A y B y en cada uno se hará constar el contenido, en la forma que se indicará, y el nombre del licitador.

Sobre A, denominado proposición económica, se ajustará al modelo contenido en la Cláusula final y se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado, a petición del interesado y deberá tener la siguiente inscripción: Proposición económica para el concurso concesional de gestión indirecta del servicio de Bar, Cafetería, Mantenimiento y Limpieza del Centro Socio-Cultural Municipal sito en la Bº de Cortijos de Marín.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

Sobre B, denominado de documentos, expresará la inscripción de: Documentos generales para el concurso concesional de gestión indirecta del servicio público de Bar-Cafetería, Mantenimiento y Limpieza del Centro Socio-Cultural Municipal sito en la Bº de Cortijos de Marín y contendrá la siguiente documentación:

Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes:

* Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada por quien ostente la representación pública administrativa, o Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica.

* Poder Basteado por el Secretario Letrado de la Corporación, por los Servicios Jurídicos o por Letrado con ejercicio en ámbito del Colegio Profesional Provincial, cuando se actúe por representación.

* En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión entre la Administración.

* Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

* Declaración responsable de licitador otorgada ante la Autoridad Judicial, Administrativa, Notario u Organismo cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 20 de la LCAP.

* Documentos relativos a la gestión indirecta del servicio de Bar-Cafetería, Mantenimiento y Limpieza, consistentes:

- Tarifas máximas aplicables, descompuestas en sus elementos conformadores.
- Canon ofrecido.

- Plazo de concesión.

XVI - Mesa de Contratación. La Mesa de Contratación estará integrada o constituida del modo siguiente:

- * Presidente, que lo será el de la Corporación Municipal o miembro en quien delegue.
- * Cuatro vocales, (uno por cada grupo político)
- * El Interventor
- * El Secretario.
- * El Letrado de los Servicios Jurídicos.
- * Un Secretario, designado por el Presidente entre los funcionarios-administrativos efectos al Órgano de Contratación.

XVII - Calificación de la documentación general. Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre B en sesión no pública.

Si la Mesa de Contratación observara defectos formales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 10 días para que el licitador lo subsane.

Si la documentación contuviera defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

XVIII - Apertura de proposiciones. La Mesa de Contratación, en acto público, celebrado el día vigésimo habido a la apertura de la documentación a las 13 h. en el Salón de Actos, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en los sobres B, indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que recogerán en el Acta.

A continuación, el Secretario de la Mesa, procederá a la apertura de los sobres A y dará lectura de las proposiciones económicas formuladas por ellas y las elevará con el Acta y la propuesta que estime pertinente al órgano de Contratación que haya de efectuar la adjudicación.

XIX - Documentos complementarios a presentar por el adjudicatario. Antes de la adjudicación definitiva y dentro del plazo concedido al efecto, el adjudicatario prepuesto deberá presentar (por originales o copias compulsadas) la siguiente documentación:

- Número de Identificación Fiscal.
- Alta en el IAE en el ejercicio y en el domicilio fiscal o en el lugar de prestación del servicio.
- Declaración del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio inmediato anterior.
- Declaración anual de operaciones a que se refiere el RD 2529/86, de 5 de diciembre.
- Documento acreditativo de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social, acreditando su inscripción o alta en la misma, así como la afiliación e ingreso de cuotas de los trabajadores a su servicio o de cualquier otra deuda con la Seguridad Social.
- Carné de manipulador de los que van a prestar el servicio de Bar-Cafetería.

XX - Adjudicación definitiva. El órgano de Contratación, recibida la documentación de la Mesa de Contratación y evacuados los informes técnicos correspondientes, dictará alternativamente, dentro de los tres meses siguientes a la apertura de proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma, o declarando desierto el concurso.

La adjudicación definitiva, una vez acordada, cualquiera que sea el procedimiento seguido y la forma de contratación empleada, será notificada a los participantes en la licitación y, cuando su importe sea igual o superior a 5.000.000 pts., se publicará en el BOP dentro de los 48 días siguientes a aquella.

Al efectuar la notificación al adjudicatario del contrato, se le requerirá para que constituya la garantía definitiva, en la cuantía y forma indicadas en la cláusula XIII, y aporte los documentos enumerados en la cláusula anterior.



XXI - Formalización del Contrato. La Administración y el contratista deberán formalizar el contrato de concesión para la gestión indirecta del servicio Bar-Cafetería, Mantenimiento y Limpieza en Documento Administrativo, dentro de los 30 días siguientes al de notificación de la adjudicación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier Registro. No obstante lo anterior dicho contrato administrativo podrá elevarse a Escritura Pública a petición del contratista y a su costa.

El contratista, además del contrato, deberá firmar el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, si no estuviera incorporado al mismo y el proyecto técnico.

XXII - Gastos a cargo del adjudicatario. Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- a) Los de anuncio que genere el concurso y los preparatorios y de formalización del contrato.
- b) Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.
- c) Asumir el pago del IVA, que se entenderá incluido dentro del precio de adjudicación.
- d) Los de formalización pública del contrato de adjudicación.

XXIII - Sanciones. Las infracciones en que incurra el contratista por incumplimiento de los plazos contractuales se sancionarán de conformidad con lo dispuesto en el art. 96 de la LCAP.

Cuando se incumplieren, por causas injustificadas los plazos establecidos en el pliego o en la proposición, se impondrá la sanción de 10.000.000 pts. por día de demora.

Cualquier incumplimiento grave podrá ser sancionado con multa de hasta 50.000 pts., e incluso, con la resolución del contrato, que conllevará la pérdida de la fianza, la inhabilitación de contratista y el resarcimiento de los daños y perjuicios.

XXIV - Revisión de las instalaciones. Al término del plazo de la concesión, revertirá a la Corporación las instalaciones del Centro Socio-Cultural, entregadas, en la forma prevenida en el art. 131 del RS y 165 de la LCAP.

XXV - Resolución del Contrato. El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas enunciadas en el art. 168 de la LCAP.

XXVI - Régimen jurídico. En lo no previsto expresamente en el pliego de condiciones o elementos administrativos, se aplicará supletoriamente la Ley 7/85, de 2 de abril, el RD Legislativo 781/87, de 18 de abril, el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y la LCAP.

XXVII - Jurisdicción competente. Todas las incidencias que surjan sobre interpretación, cumplimiento y ejecución del contrato, se someterán a resolución de los Tribunales que tengan jurisdicción en el territorio de Roquetas de Mar, a cuya competencia se someten las partes contratantes.

XXVIII - Modelo de proposición.

D.º/1 vecino de.....
..... con domicilio en
..... nombre propio (o en representación de D.º/1.
.....), enterado del concurso convocado por procedimiento abierto, para adjudicar la gestión indirecta del servicio de
..... mediante concesión, se compromete a asumir dicha concesión con arreglo al Anteproyecto de explotación del servicio aprobado por la Corporación, al Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y disposiciones particulares, ofreciendo el canon de una minoración de tarifas de una mejora en la calidad del servicio gestionado consistente en

En Roquetas de Mar, ade de 1.99..... "

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto:

Unico.- Aprobar el Pliego de Cl usulas Administrativas Particulares que, como Ley Fundamental de Contrato, habr de regir el Concurso tramitado, por Procedimiento Abierto, para adjudicar mediante cesi3n la gesti3n indirecta del servicio p3blico de Bar-Cafeteria, Mantenimiento y Limpieza del Centro Socio-Cultural Municipal de la B|. de Los Cortijos de Mar;n, exponi,ndolo al p3blico durante un plazo de treinta d;as, autoriz ndo al Alcalde-Presidente para que proceda a la licitaci3n que quedar suspendida en caso de que se formule alguna reclamaci3n al mismo.

3§.-5.- Aprobaci3n, si procede, propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales, relativo a solicitud de donaci3n a la Asociaci3n de Alcoh3licos Rehabilitados Almer;a.

A propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales se da cuenta de la petici3n de ayuda formulada por la Asociaci3n de Alcoh3licos Rehabilitados de Almer;a acordando la COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO la cesi3n de una subvenci3n por importe de 100.000.- con objeto de coadyuvar a las labores de informaci3n, prevenci3n y tratamiento de la enfermedad alcoh3lica.

CUARTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS Y SOLICITUDES, Y EN SU CASO ACUERDOS A ADOPTAR.

4§.-1.- Daci3n de cuentas de escrito presentado por la UTE Hispano Almer;a, S.A. y Fircosa, sobre la obra de "Reposici3n y Mejora de la Infraestructura de la Urbanizaci3n de Roquetas de Mar (1ª Fase)"

Se da cuenta del escrito presentado de fecha 25 de Marzo de 1.996, (N.R.E. 3.614, de 25 de marzo de 1996), del siguiente tenor literal:

"Recibido el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de Roquetas de Mar (Almer;a) en Sesi3n Extraordinaria celebrada el d;a 14 de Marzo de 1.996, sobre la adjudicaci3n de la obra denominada "Reposici3n y Mejora de la Infraestructura de la Urbanizaci3n de Roquetas de Mar (1ª Fase)", observamos que se menciona la adjudicaci3n como Uni3n Temporal de Empresas (U.T.E.) HISPANO ALMERIA S.A. Y FIRCOsa.

Dicha U.T.E., caso de constituirse legalmente, supondr;a una importante demora en el plazo de inicio de las obras, as; como un gran coste econ3mico.

Hispano Almer;a, S.A. ha de ejecutar la mayor parte de las obras (80%), que requieren la participaci3n de otra especialidad como la pavimentaci3n, que la realizar Fircosa (20%).

Por todo ello se solicita se adopte nuevo Acuerdo Municipal adjudicando la obra a Hispano Almer;a, S.A. y autorizando la Subcontrataci3n del apartado de pavimentaciones a la empresa Fircosa."

Por la Secretar;a General se informa que con independencia de las consideraciones efectuadas en la mesa de contrataci3n no se ve inconveniente legal en la adjudicaci3n definitiva a favor de una de la empresa mayoritaria que se iba a constituir en U.T.E. si bien en cuanto a la subcontrataci3n de la obra con terceros no puede superar el porcentaje del 50% establecido en el art. 116 de la Ley de Contratos de Administraciones P3blicas.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto:

1§.- Declarar que no existe inconveniente legal en la contrataci3n con la empresa Hispano Almer;a, S.A. en lugar de formalizar la U.T.E., autoriz ndo la subcontrataci3n parcial con terceros, no pudiendo superar el porcentaje del 50% establecido en el art. 116 de la Ley de Contratos de Administraciones P3blicas.

2.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa Firmes y Construciones S.A. (FIRCOSA) y a la empresa Hispano Almer;a, S.A., del presente acuerdo se dar cuenta al Pleno para su ratificaci3n.

4§.-2.- Daci3n de cuentas de escrito presentado por la UTE Hispano Almer;a, S.A. y Fircosa, sobre la obra de "Reposici3n y Mejora de la Infraestructura de la Urbanizaci3n de Playa Serena (1ª Fase)"

Se da cuenta del escrito presentado de fecha 25 de Marzo de 1.996, (N.R.E. 3.615, de 25 de marzo de 1996), del siguiente tenor literal:

"Recibido el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de Roquetas de Mar (Almería) en Sesión Extraordinaria celebrada el día 14 de Marzo de 1.996, sobre la adjudicación de la obra denominada "Reposición y Mejora de la Infraestructura de la Urbanización de Playa Serena (1ª Fase)", observamos que se menciona la adjudicación como Unión Temporal de Empresas (U.T.E.) HISPANO ALMERIA S.A. Y FIRCOSA.

Dicha U.T.E., caso de constituirse legalmente, supondría una importante demora en el plazo de inicio de las obras, así como un gran coste económico.

Hispano Almería, S.A. ha de ejecutar la mayor parte de las obras (60%), que requieren la participación de otra especialidad como la pavimentación, que la realizará Fircosa (40%).

Por todo ello se solicita se adopte nuevo Acuerdo Municipal adjudicando la obra a Hispano Almería, S.A. y autorizando la Subcontratación del apartado de pavimentaciones a la empresa Fircosa."

Por la Secretaría General se informa que con independencia de las consideraciones efectuadas en la mesa de contratación no se ve inconveniente legal en la adjudicación definitiva a favor de una de la empresa mayoritaria que se iba a constituir en U.T.E. si bien en cuanto a la subcontratación de la obra con terceros no puede superar el porcentaje del 50% establecido en el art. 116 de la Ley de Contratos de Administraciones Públicas.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto:

1§.- Declarar que no existe inconveniente legal en la contratación con la empresa Hispano Almería, S.A. en lugar de formalizar la U.T.E., autorizando la subcontratación parcial con terceros, no pudiendo superar el porcentaje del 50% establecido en el art. 116 de la Ley de Contratos de Administraciones Públicas.

2.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa Firmes y Construcciones S.A. (FIRCOSA) y a la empresa Hispano Almería, S.A., del presente acuerdo se da cuenta al Pleno para su ratificación.

4§.-3.- Dación de cuenta de escrito presentado por la empresa Neuhaus, relativo a concurso de Ejecución de Especialización turística y Urbana.

Se da cuenta del escrito presentado por la mercantil Neuhaus, de fecha 13 de marzo de 1.996, (N.R.E. 3.369 de 19 de marzo de 1.996), del siguiente tenor literal:

"En relación al concurso de Ejecución de Especialización turística y Urbana, es nuestro deber informarle que por la presente carta reclamamos la impugnación de dicho concurso y su adjudicación.

Esta impugnación viene motivada por la llegada, vía correo certificado, de la invitación formal y pliego de condiciones el pasado día 6 de Marzo cuando la fecha límite de presentación de las ofertas era la del día 29 de febrero.

Habiéndole informado por nuestra carta del 07/02/96 de la situación creada previamente a este concurso, y teniendo en cuenta la acumulación de elementos negativos y agravantes para nuestra empresa, hemos decidido ampliar nuestra comunicación a los principales grupos políticos de la corporación, afín de esclarecer los hechos con la máxima transparencia, amén de los recursos que podríamos presentar a través de la Consejería de Política Territorial el M.A.P.

Le adjuntamos copia de la carta del 19 de Febrero de su Señor Rodrigo CUESTA, recibida el 26 de Febrero, tres días antes de la fecha de recepción de su pliego de condiciones incompletas (nunca recibimos las condiciones técnicas), con fecha 06 de Marzo.

Les resultará fácil a sus servicios averiguar (lo haremos por nuestra parte) la fecha real de salida de dicho pliego de condiciones que a buen seguro coincidirá en pocas horas con la fecha límite de presentación de oferta.

Sin otro particular y lamentando otra vez las condiciones que rodearon nuestro empeño de trabajar con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, aprovechamos la ocasión, Señor Alcalde, para saludarle".

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto acusar recibo del escrito presentado por el representante legal de Neuhaus manifestando a la citada empresa que sin perjuicio del retraso en la remisión del Pliego de Condiciones que habría sido enviado a otras tres empresas con anterioridad, la empresa Neuhaus fue invitada telefó-



únicamente por el Sr. Concejel Delegado de Turismo a concurrir al concurso con tiempo suficiente, una vez conocido su inter,s por participar en el concurso.

4§.-4.- Dacion de cuentas de informe t,cnico, relativo a "Programa de Tiempos y Costos" segñn "Proyecto de Actualizaciòn del Pabellòn Polideportivo Cubierto de Roquetas de Mar"

Se da cuenta del informe t,cnico de fecha 25 de marzo de 1.996, del siguiente tenor literal:

"Visto el escrito presentado por la empresa TOMAS BAEZA GRANCHA con registro de entrada 2.106. Tengo el honro de informar en los siguiente t,rminos:

En base a que se aprobè por la Corporaciòn el Proyecto de actualizaciòn del Pabellòn Polideportivo Cubierto, se presente el "PROGRAMA DE TIEMPOS Y COSTOS" con lo cual se amplja el tiempo y la ejecuciòn de las obras. Por lo que este t,cnico ve procedente la ampliaciòn de tiempo que se marca en el Programa de Tiempos y Costes."

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto de conformidad con el informe emitido aprobar el Programa de Tiempos y Costos dando traslado del mismo a la contrata y a la direcciòn de obra.

QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se producen.

Y no habiendo m s asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Dja, por la Presidencia se levanta la Sesiòn Ordinaria a las quince horas, de todo lo cual levanto la presente Acta en veinticuatro folios, en el lugar y fecha "ut supra".

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

ORDEN DEL DIA DE LA SESION ORDINARIA QUE HA DE CELEBRAR LA COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO A LAS CATORCE HORAS EL DIA VEINTICINCO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO DE FECHA 11 DE MARZO DE 1.996.

SEGUNDO.- APROBACION, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE DEPORTES, FESTEJOS Y JUVENTUD, CELEBRADA EL DIA 20 DE MARZO DE 1.996.

TERCERO.- APROBACION, SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LOS SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO ACUERDOS A ADOPTAR.

CUARTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSO ESCRITOS Y SOLICITUDES, Y EN SU CASO ACUERDOS A ADOPTAR.

QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Roquetas de Mar (Almería), 22 de Marzo de 1.996

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Gabriel Amat Ayllén.



Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)

##l#:#yË##i#<###g#>###d#À/##y
1##a#[5##yZ5##^#S5##yÛÛÛ#####S5##5##x#à6##yâ6##u#G7##y?
8##r#B8##yâ8##o#8##y~8##l#9##y4:##i#@##yæ@##f##B##y;B##c#éD##y#####
#####éD## E##x#cl##yPj##u#N“##ym“##r}“##y...“##o#•##yn##l#—##yC—##i#ê—##y#™##f#
ÿ##y)ÿ##c#9ÿ##y#####9ÿ##>ÿ##x#u ##y #u#;j##y#
ç##r#ð\$##y#~##o##~##y(`##l#_©##yc©##i#!^##yµ^##f#...±##y□
±##c# ±##y##### ±##°±##x#e³##y#’##u#d¶##yf¶##r!
·##yD~##o#X~##y~,##l#¼»##yc©##i#!^##yµ^##f#...±##y□±##c# ±##y#####
€###Ö###x#Ø###x#!
###u#####u#o###u#•###u#§###u#©###u#Û###u#####
#####<##<# Û###Û###x#¶###x#####x#,#x#+##x#~##x#
###x#"###x#S###x#S###x#####<#
š###æ###x#ó###x#ð###x#~##x#è
##x#ê
##x#°###x#¼###x#(



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

##x#*



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

##x#####<#

*



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

<#####°ÿ



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

<#####°ÿ#iO##

Q##n##Q##n#iQ##n#iQ##n#hR##n#jR##n##S##n##S##n#ÊS##n#####

#####°ÿ



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

<#####°ÿ ÊS##ÏS##n#æT##n#èT##n#WU##n#YU##n#
'U##n#¶U##n#◆V##n#V##n#####°ÿ



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

<#####°ÿ ‘V###W##n#

W##n#...

W##n#‡W##n#ĐW##n#ÒW##n##X##n##X##n#rX##n#####

#####°ÿ



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

<#####°ÿ rX##tX##n#



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Z###Z##ÑZ##ÓZ##»[##½[##š\##ç`#######
#####ÿ



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

<#####°ÿ

ç\##é\##n#']##n#"}^##n#ρ^##n#p_##n##`##n#£`##n#¥`##n#####
#####°ÿ



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

<#####°ÿ

¥##Za##n#ob##n#qb##n#_d##n#ad##n#Me##n#Oc##n#³e##n#µe##n#####
#####°ÿ



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

<#####°ÿ µε##çf##n#çf##n#ch##n#eh##n#óh##n#ðh##n# i##n#
çi##n#j##n#####°ÿ



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

<#####°ÿ \j##^j##n#

l##n##l##n#Pl##n#àl##n##n##n##n##n#-n##n#3n##n#####
###°ÿ



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

<#####°ÿ ³n##=p##n#?p##n#q##n##q##n#»r##n#½r##n##s##n#
s##n##t##n#####°ÿ



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

<#####°ÿ

#t###t##n#◆t##n#ft##n#Ñt##n#â#n#ý#n#ÿt##n#ÿt##n#iu##n#ku##n#####
#####°ÿ



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

<#####°ÿ

ku##Âu##n#ðu##n#v##n#v##n#Fv##n#v##n#Dv##n#Òv##n#Îw##n#####
#####°ÿ



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

<#####ÿ Îw##Đw##n#`x##n#y##n#y##n#Îz##n#Đz##n#ç{##n#i{##n#i|
##n#####ÿ



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

<#####°ÿ î|##ð|
##n##}##n#m}##n#Š}##n#CE}##n#à}##n##~##n#q~##n#<~##n#####
#####°ÿ



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

<#####°ÿ <~##O~##n#4p##n#”°##n#Çp##n##C##n##C##n#†◆##n#^◆##n#½,##n#####
#####°ÿ



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

<#####°ÿ ½,##i,##n#ªf##n#~f##n#...##n#š...
##n#@†##n#B†##n#¥†##n#§†##n#####°ÿ



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

<#####°ÿ §†###‡##n#
‡##n#[‡##n#]‡##n#«‡##n#È‡##n#Í‡##n#^##n#^##n#####
#####°ÿ



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

<#####°ÿ #^##Ê^##n#Î^##n#x%##n#z
%##n#rŠ##n#tŠ##n#T<##n#V<##n#Ö<##n#####°ÿ



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

<#####°ÿ

Ö<##Ø<##n#ñE##n#óE##n##Ž##n##Ž##n#7Ž##n#9Ž##n#;Ž##n#·Ž##n#####
#####°ÿ



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

<#####°ÿ

·Ž##<◆##n#±◆##n#Š◆##n#î'##n#ð'##n#ò'##n#H'##n#J'##k#####
#####<#



Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)

<#####°ÿ#J“##{“##x#}“##x#’•##x#¶•##x#l-##x#n-##x#è—##x#ê—
##x#K~##x#M~##x#####<#
M~###TM##x##TM##x#£TM##x#¥TM##x#8>##x#>##x#Ñ>##x#Ó>##x#`œ##x#Šœ##x#####
#####<#
Šœ##L◆##x#N◆##x##ÿ##x##ÿ##x#7ÿ##x#9ÿ##x#s ##x#u ##x#9;##x#;
;##x#####<#
;j###ç##x##ç##x#Zç##x#◆ç##x# □##x#”□##x#¹□##x#>□##x#:
ÿ##x#rÿ##x#####<#
rÿ##lÿ##x#6|##x#8|##x#î§##x#ð§##x#!
~##x##`##x#]©##x#_©##x##^##x#####<#
#ª##%ª##x#²ª##x#ª##x#X«##x#Z«##x##-##x##-##x#####x##-
##x#Ô®##x#####<#
Ô®##Ô®##x#Ô¯##x#×¯##x# , °##x#°°##x#ρ±##x#◆±##x#e³##x#g³##x##
’##x#####<#
#’###’##x#z’##x#|’##x##μ##x##μ##x#^¶##x#`¶##x##·##x#!
·##x#A·##x#####<#
A·##C·##x#V·##x#X·##x#O·##x#Q,##x#<,##x#◆,##x#◆,##x#` ,##x#####
#####<# ‘,##“,##n#•,##n#—
,##k#~,##ÿÿF¹##h#H¹##h#J¹##h#L¹##h#####<#<#<#

